



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MAYO 1985. —

Pres. ASISTENTES:

Alcalde-Ordindecete
D. Adolfo Coude Bier

CONCEJALES:

D. Agustín Saenstau Peribáñez
D. Alfonso Bernal Velasco
D. José Luis Blanco Velasco
D. Ángel Gálvez Nieves
D. José Luis Quiñodo Hualde
D. Marcelino Quiñodo Salvador
D. Antonio García Razo
D. Manuel Amayo Martín
D. Concepción López Puebla
D. Ángel Esenbano Heras
D. Víctor Matías Sánchez
D. Hildefonso López Malvar
D. M.ª Josefa Aguado del Olmo
D. Jesús Herrera Yuste
D. Luis Pérez Lara
D. Jesús Catizans Martínez

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

SECRETARIO:

D. Breco González Herrera

NO ASISTENTES:

D. Juan deusto Rodríguez
D. Benito Viroso Nuño
D. Benigno Ferrero Martínez
D. José Pablo San Esteban

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20'00 horas del día 16 de Mayo de 1985, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen mencionado, componiéndose todos ellos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria conforme al orden del día expresado en la convocatoria, haciéndose constar la inasistencia de los Concejales Sres. de Justo, Ferrero, Viroso y San Esteban bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Bier.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintidós concejales de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
N.º 1. Dar cuenta y aprobar si procede, el borrador del Acta de la sesión anterior, de cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

N.º 2. Dar cuenta proyecto de convenio de acceso a la estación depuradora de aguas residuales, para su aprobación

si procede y subsiguientes trámites. Vade cuenta del proyecto epigrafiado confeccionado por el Sr. de Trabel II, redactado en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo plenario de este Ayuntamiento de



fecha 22-10-84, y

RESULTANDO que dicho proyecto sustituirá al trazado de caudales previsto en el proyecto de construcción de Estación Depuradora de aguas residuales de San Sebastián de los Reyes-Alcobendas, cuyas obras fueron adjudicadas a COMILSA-DEGREMONT.

RESULTANDO que obra en el expediente informe del Ingeniero Técnico de O. P. Municipal, así como dictamen de la Comisión Consultiva del Area Técnica, favorables ambos a la aprobación del proyecto, si bien advirtiéndose que la ejecución de las obras deberá ser posterior a las de construcción del emisario que discurrirá por la Area de Matapiñonera por existir en algún tramo coincidencia del trazado.

El Ayuntamiento Pleno, vistos, el proyecto, informe y dictamen expresados, pero considerando que las valoraciones de los terrenos afectados por las obras, que se recogen en el mencionado proyecto a efecto de expropiación, son demasiado elevadas, acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el proyecto en cuestión tal como está redactado, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a 24.995.241.- pts. a efectos de adjudicación, y a cuyo importe habrá de añadirse el presupuesto correspondiente a expropiación de los terrenos afectados, cuya valoración se efectuará al tramitarse el expediente de expropiación forzosa, revalorándose por consiguiente los valores que a estos efectos figuran en el proyecto aprobado.

La financiación de estas obras y del importe de las fincas afectadas por el proyecto antes aprobado, ratificando la declaración de utilidad pública e interés social de las obras mencionadas y la necesidad de la ocupación aunque tal declaración esté implícita en la aprobación del proyecto y en consecuencia: expropiaciones serán las mismas que la corresponden



diante a la de construcción de la Estación Depuradora.

2º: Juiciar expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por el proyecto antes aprobado, ratificando la declaración de utilidad pública e interés social de las obras mencionadas y la necesidad de la ocupación aunque tal declaración esté implícita en la aprobación sobre el proyecto.

3º: - Sacar a información pública el proyecto, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, dada la importancia de la modificación sobre el proyecto primitivo.

4º: Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de Alcobendas para su oportuna ratificación o procedimiento al Canal de Gual II.

Nº 3.- Solicitud de declaración de innecesaria de reparación en la Mancomunidad 20 del Plan Parcial de la Zaporra, instada por los propietarios a efectos adoptar acuerdo que proceda. Dada cuenta del informe-propuesta del Negociado de Contratación conformado por Secretaría General y dictaminado favorablemente por la Comisión Reformativa del Área Técnica que literalmente transcribo dice así:

"Vistos los actuaciones del expediente de referencia, incoado de oficio por providencia de la Alcaldía de 1 de febrero de 1983, por la que se dispone la iniciación del expediente de reparación citado y

RESULTANDO que por acuerdo de CO.PLA.CO. del A.M.H. adoptado en sesión de 23 Octubre de 1980 se suspendió la aprobación definitiva del Plan Especial de Remodelación del Barrio de la Zaporra, alruidose tal suspensión por otro acuerdo de dicho organismo de 25 de febrero de 1982 publicado en el B.O. de la Provincia de Madrid correspondiente al día 20 de marzo de 1982, cuyo Plan prevé como sistema de actuación que dicho Plan define, entre ellas, la



Maurana n.º 5.

RESULTANDO que la aplicación del sistema de cooperación exige la reparcelación de los terrenos incluidos en la unidad de actuación de que se trate, por lo que mediante resolución de la Alcaldía de fecha en el encabezamiento citado se declaró la iniciación del expediente de reparcelación y se notificó a los propietarios de terrenos incluidos en la Maurana n.º 5.

RESULTANDO que, mediante escrito presentado el 20 de febrero de 1985 registrado al núm. 2215 del General de Entrada de la Corporación, suscrito por los Sres. Morales Valdés, Recio Cuevas y Fernando Sacristán, quienes actúan por sí y en representación de los restantes propietarios de la expresada Maurana, se solicita, de conformidad con lo establecido en el Art. 73, apartado a) del Reglamento de Gestión Urbanística, declaración de innecesariedad de la reparcelación de la Maurana n.º 20 formulando en dicho escrito, y al efecto indicado, renunciar a la reparcelación de dicho Maurana.

RESULTANDO que la Comisión Informadora del Área Técnica en sesión de 1 de abril de 1985 ha informado favorablemente la petición los propietarios en el sentido de renunciar a la reparcelación.

Vistos los arts. 131.2 de la Ley del Suelo, 73, apartado d) del Reglamento de Gestión Urbanística y 188, apartado 2 y 3 del citado Reglamento.

CONSIDERANDO que la aplicación del sistema de cooperación exige la reparcelación de terrenos comprendidos en el Polígono Unidad de Actuación correspondiente, salvo que la reparcelación resulte innecesaria por concurrir cualquiera de los supuestos en el Reglamento de Gestión, como es el caso que se examina, en que la totalidad de los propietarios han formulado renunciar a la reparcelación.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es el órgano competente para declarar la innecesariedad de la reparcelación.



ción.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo establecido en el Art. 188 del Reglamento de Gestión, la declaración de inurbanidad comporta los efectos previstos en dicho precepto teniendo en cuenta lo anterior se formula la siguiente PROPUUESTA DE ACUERDO:

1º Declarar inurbana la parcela de la Manzana 20 del Plan Especial de Remodelación de la Zapa por haber reunido a ella los propietarios terrenos incluidos en el ámbito de dicha unidad de actuación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43, apartado e) del Reglamento de Gestión.

2º El presente acuerdo producirá los efectos previstos en el Art. 188, apartados 2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en concreto, según informe de los Técnicos Municipales, la cesión al municipio, libre de cargas, de los viales correspondientes a la Calle Sevilla, Avda. de Barcelona y Avda. de Madrid así como de la zona verde adyacente de una superficie aproximada de 616 m².

3º Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad que haga constar, si procediere, las afecciones que por consecuencia de la declaración de inurbanidad, pesen sobre las respectivas fincas."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, dejándola elevada a acuerdo.

Nº 4. Dar cuenta Concurso Público tramitado sobre mantenimiento viano, a efectos adjudicación definitiva si procede.

Sada cuenta del expte con. 41/84 tramitado para adjudicación mediante concurso, del servicio de mantenimiento viano (reparación de calas y hundimientos) y

RESULTANDO que en acuerdo plenario de 15-XI-84 se aprobaron los pliegos de condiciones económicas administrativas



ras y facultativas que han de regir el concurso, que fue
 son sometidos a información pública por plazo regla-
 mentario, previa publicación del oportuno edicto en el
 B.O.D.O. de la CAM (de 16-1-85) y del Estado (31-1-85), y
 en los mismos edictos se publicó también la convocato-
 ria de la licitación, publicándose posteriormente en
 los demás medios de comunicación social preceptuados,
 tal como se acredita en el expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de admisión de propo-
 siciones se presentaron cuatro plicas que fueron admiti-
 das por la mesa, correspondientes a Teodoro del Panto
 Romero, Marcelino Riego Matellano, Tebara, S.A. y con-
 tinuaciones Besaur, S.A., tal como se acredita en el
 acta de apertura, de fecha 6-3-85.

RESULTANDO que obra en el expediente informes de los
 Servicios Técnicos de Obras Públicas, negociado de contra-
 tación, así como dictámen de la Comisión Especial que
 señala el Pliego de condiciones, quien formula pro-
 puesta de adjudicación en favor de Tebara S.A., por
 entender que es globalmente considerada la oferta
 mas ventajosa a los intereses Municipales.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites pre-
 ceptuados para este clase de expedientes:

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

1º Declarar válida la licitación y en consecuencia ad-
 judicar definitivamente el concurso de mantenimiento
 en la localidad, a la Empresa Tebara, S.A. que
 se compromete a prestar el servicio por los precios unita-
 rios que figuran en el pliego de condiciones faculta-
 tivas aplicándoles la baja del 17'80 % por ser su oferta
 que se acepta, la mas favorable a los intereses municipa-
 les, globalmente considerada.

2º El contrato que surte como consecuencia de esta adjudicación,
 se ajustará en todo al Pliego de condiciones economico-administrativas y fa-
 cultativas que han regido la licitación.



3º Requerir al Contratista para que plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, comparezca en este Ayuntamiento para constituir la fianza definitiva en los términos que dispone el Art. 82 del R.C.C.L. y suscribir el oportuno contrato.

4º Devolver las fianzas provisionales a los demandantes.

5º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar el contrato.

Nº 5. - Dar efecto Bases confeccionadas para provisión por concurso oposición de dos plazas de Auxiliares Administrativos en régimen laboral a efecto de su aprobación si procede y oportuna convocatoria. Vistas las bases confeccionadas por el Negociado de Personal para provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en el cuadro de puestos de trabajo sujeto a legislación laboral, y que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Dispositiva del Área Administrativa, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º Convocar concurso oposición libre para provisión en régimen laboral de las dos plazas de Auxiliar antes mencionadas.

2º Aprobar las bases que han de regir el concurso oposición, obrantes en el expediente.

3º Continuar los demás trámites reglamentarios hasta la ultimación del expediente.

Nº 6. - Dar efecto Bases confeccionadas para provisión por concurso oposición de una plaza de subalterno, en régimen laboral, a efecto de su aprobación si procede y oportuna convocatoria. Vistas las bases confeccionadas



por el Negociado de Personal para provisión de una plaza de subalterno vacante en el cuadro de puestos de trabajo sujeto a legislación laboral, y que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Reformativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Convocar concurso-oposición libre para provisión en régimen laboral de una plaza de subalterno antes mencionada.

2º: Aprobar las bases que han de regir el concurso oposición obrantes en el expediente.

3º: Continuar los demás trámites reglamentarios hasta la utilización del expediente.

Nº 7. Dar cuenta acuerdo nº 13 adoptado por la C. M. P. en sesión de 30-4-85 sobre iniciación tramitación expediente de contratación directa, de las obras de canalización horizontal, a efectos de su ratificación si procede. - Dado cuenta del texto del acuerdo epigrafiado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su ratificación en los propios términos en que está redactado.

Nº 8. Dar cuenta informe del Negociado de Contratación y dictamen de la Comisión Reformativa del Área Administrativa sobre contratación obras aplanado de 16 calles, para su aprobación si procede. - Dado cuenta del informe epigrafiado obrante en el expediente Con. 44/84 que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Reformativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Juiciar la tramitación por el sistema de Concurso directo, dado su mayor celeridad en tramitación, graduándose todas las garantías.



de publicidad, concurrencia y secreto de proposiciones, invitándose al mismo a tres empresas especializadas, a fin de determinar la contratación de las obras de aplovecerado de 16 calles e/san Raimundo y otras, cuyo presupuesto asciende a 15.170.258: pts.

2º Aprobar el Pliego de condiciones Económico-administrativas redactado por el Negociado de contratación obrante en el expediente y que ha de regir la contratación.

3º Aprobar el gasto que la contratación conporte en cargo a la partida 623,64,2 del Presupuesto Ordinario.

Nº 9.- Dar cuenta Decreto del Sr. Alcalde de 13-5-85 sobre Constitución Comisión Mixta de seguimiento de los trabajos de revisión de la Construcción Urbana.- Vado cuenta del Decreto epigrafiado en el que se designan los representantes de esta Corporación en la Comisión Mixta a constituir por Ayuntamiento y Consorcio Provincial, para seguimiento de los trabajos de Revisión del Catastro, de la Contribución territorial urbana de este municipio, recientemente adjudicados por el citado consorcio, la Corporación queda enterada.

Esto no obstante el Sr. Matías Sanchez (AP) manifiesta la disconformidad de su grupo a que figure entre los representantes del Ayuntamiento en dicha Comisión el Arquitecto D. Manuel de la Vega que es funcionario municipal. Contestándole el Sr. Alcalde que si se ha incluido a dicho técnico, ha sido en su condición de jefe del equipo redactor del P.M.U. y por conocer a la perfección el contenido de este documento que es básico para determinar los valores de los suelos sujetos a tributación, ya que depende de los usos y aprovechamientos urbanísticos que tengan en dicho Plan General, y puede ayudar

mucho la presencia de un ~~técnico~~ en las reuniones que celebre la Comisión. Y además no excluye la presencia de la Arquitecta Municipal.

Por otra parte, según diciendo el Sr. Alcalde la citada comisión municipal, no es cerrada, sino que queda abierta a la participación de todos los concejales que quieran asistir a las reuniones.

Nº 10. Proposiciones, Ruegos y Peticiones. - En este turno el Sr. Pérez Lara (PCE) pregunta al Sr. Alcalde si hay ya algún plan del equipo de Gobierno para aceleración del Ayuntamiento conforme a las disposiciones de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como plazo para su puesta en marcha. En segundo lugar pregunta a la Presidencia que se proporcione a cada Concejal un ejemplar de la citada Ley.

El Sr. Alcalde contesta, en lo que se refiere a proporcionar un ejemplar de la Ley a cada Concejal, que se hará lo posible porque así sea.

Y en cuanto a la aceleración del Ayuntamiento, recuerda que la propia Ley fijó un plazo de tres meses para constitución de la Comisión de Gobierno. Después además que se confeccionará un Reglamento orgánico, pero antes de ello se está esperando que la FEM. P. permite el que esté elaborando ese tipo, para uniformar entones. Esto no obstante por Secretaría General se está estudiando el asunto para determinar las competencias de la Comisión de Gobierno que puedan ser delegadas por el Pleno y por esto Alcalde, y que en todo caso cuando esté terminado se dará cuenta a la Corporación para Adopción de los acuerdos oportunos.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y siendo las 20'15 horas del día al principio señalado, el Sr. Preside



se declara levante de la sesión extendiéndose la
correspondiente Acta virada y sellada y de lo que
como Secretario General doy fe.

A. Cruz

A. Benítez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Martín

[Signature]

Antonio José Ryo

[Signature]

Laura

[Signature]

Angel Hondo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 27-6-85. -

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Adolfo Louche Vierreinte de Junio de mil novecientos

En San Sebastián de los Reyes
quinto las 19'45 horas del día
veintinueve de junio de mil novecientos



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes